

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los requisitos de información previstos en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, de 16 de abril de 2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente,

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Londres, a 12 de noviembre de 2019

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que J.P. Morgan Securities plc (la "**Entidad Colocadora**"), en su condición de entidad colocadora, está realizando una colocación privada entre inversores cualificados (la "**Colocación**") de un paquete de hasta 11.000.000 acciones (las "**Acciones**") de Almirall, S.A. ("**Almirall**"), representativas de aproximadamente un 6,3% de su capital social, en nombre y por cuenta de Grupo Corporativo Landon, S.L. (el "**Vendedor**"), mediante un procedimiento conocido como colocación acelerada o *Accelerated Bookbuilding* que está previsto se complete mañana.

A través de la Colocación, Grupo Corporativo Landon, S.L. busca incrementar el capital flotante o *free float* de Almirall por encima del 40%, mejorando la liquidez de la acción y promoviendo la visibilidad de la compañía de cara a inversores y la diversificación de su base accionarial.

Los términos de la Colocación, incluido el volumen y el precio por acción definitivos, se determinarán una vez finalizado el proceso de colocación acelerada y se harán públicos mediante la remisión de la oportuna comunicación de información privilegiada.

Tras la consecución de la Colocación, Grupo Corporativo Landon, S.L. mantendrá su posición como accionista de referencia a largo plazo en Almirall, y continuará siendo titular de forma directa e indirecta de, al menos, 104.260.052 acciones de la Sociedad, representativas de un 59,7% de su capital social.

El Vendedor ha asumido, por sí y por las entidades por éste controladas, un compromiso de no disposición ("*lock-up*") de las acciones restantes de Almirall de su titularidad durante el período de 180 los días siguientes a la fecha de cierre de la Colocación sin recabar el previo consentimiento de la Entidad Colocadora, sujeto a ciertas excepciones habituales.

El proceso de la Colocación comenzará inmediatamente y la Entidad Colocadora se reserva el derecho a finalizarlo en cualquier momento.

Atentamente,

J.P. Morgan Securities plc

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Este documento no es para distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir infracción de su legislación.

La oferta de las referidas acciones no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las acciones no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en las que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.